

Departamento de Usulután

Licencia anual para operar en la instalación de vallas publicitarias
será de: Art. 44 y 46

Institución: Departamento de Usulután

Nombre: Licencia anual para operar en la instalación de vallas publicitarias será de: Art. 44 y 46

Dirección: Alcaldía Municipal de Usulután de Este, Calle Grimaldi #3, frente al Parque Raúl Francisco Munguía, Usulután Este

Horario: De Lunes a Viernes de 8:00 am 12:00 md y 1:00 pm a 4:00 pm.

Tiempo de respuesta: 15 días

Área responsable: Unidad de Catastro Empresas

Encargado del servicio: Vidal Solorzano Ticas

Descripción: Proceso realizado por la Unidad de Catastro Empresas en cumplimiento a la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios del Municipio de Usulután. Diario Oficial de fecha 17 de octubre 2018. Decreto Número: Seis (Vigente).

Requisitos generales: Solicitud por escrito del interesado para inscribirse.

Costo: Un salario mínimo del sector comercio y servicio vigente.

Observaciones: Cumplir en presentar la documentación requerida y efectuar el pago correspondiente del tramite solicitado.